

ANUNCIO**(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)****(Autorizado por Acuerdo Plenario, en sesión Ordinaria de 28 de mayo de 2026, en el punto 11 del orden del día)****I**
ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo Plenario, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2026, se procede a aprobar la modificación puntual de la base específica Séptima de la Línea de Subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en régimen de concurrencia competitiva, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto capital), y entidades locales autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, en el sentido de ampliar el plazo de realización de la actividad, inicialmente establecido para el 30 de junio de 2026, estableciendo un nuevo plazo de realización de la actividad que finaliza el 31 de diciembre de 2027.

No obstante, no se hizo extensiva expresamente dicha modificación a la base DECIMOCUARTA, que en su apartado B) establecía un plazo de justificación en función de la finalización del plazo de realización de la actividad en los siguientes términos: *"El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de actividad, esto es, a contar desde el 30 de junio de 2026."*

A la vista de lo anterior, se hace necesario modificar, asimismo, la mencionada base DECIMOCUARTA a fin de que el plazo de justificación se establezca en función del nuevo plazo de realización de la actividad.

De otro lado, la modificación puntual de la base DECIMOCUARTA,

Código Seguro De Verificación	gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



apartado B), no implica incremento del importe de la subvención ni afecta a futuras anualidades presupuestarias dado que se ha abonado el 100% de la misma en el ejercicio 2024, una vez aprobada la concesión definitiva, no siendo preceptivo por dicho motivo informe de fiscalización en la modalidad de función interventora en base al artículo 214.2.a) del R.D. Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el art. 7.1.a) del R.D. 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, dado que solo procede la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.

Por todo lo anterior, constando informe propuesta favorable del Técnico de Administración General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 08 de abril de 2026, Informe Jurídico de Secretaría General de fecha 30 de abril de 2026, y dictámenes favorables de la Junta de Gobierno y de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el apartado B) de la BASE ESPECÍFICA DECIMOCUARTA relativa a la "JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN", de la Línea de Subvenciones a conceder a todos los municipios de la provincia de Sevilla (excepto capital), y Entidades Locales Autónomas, para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, en régimen de concurrencia no competitiva, quedando con la siguiente redacción literal:

"DECIMOCUARTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

B) El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 31 de diciembre de 2027."

SEGUNDO: El presente Acuerdo Plenario se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley

Código Seguro De Verificación	gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



39/2015, y conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica. El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	19/06/2026 09:23:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/gmPf2uSfIVth4DphqLSJyg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			